



RESOLUCIÓN 235E/2022, de 13 de junio, de el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se concede una subvención de 20.000 euros al Ayuntamiento de Estella-Lizarra para la Redacción del Proyecto para la Pista de Atletismo en Estella-Lizarra.
Identificación BDNS: .

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4064-2022-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura y Deporte Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico Sección de Gestión de Infraestructuras
Tfno.:	848427822
Dirección:	Plaza Aizagerría Nº1 – 1º - 31006 - PAMPLONA
Correo-Electrónico:	rsantesu@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	(E) Redacción del proyecto para la pista de atletismo en Estella
Normas de aplicación:	-----Normativa-----
Titular:	
NIF/CIF:	P3109600A

La Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, contempla la siguiente partida presupuestaria:

-Departamento de Cultura y Deporte:

A50001 A5400 7609 336139 denominada "(E) Redacción del proyecto para la pista de atletismo en Estella" con un importe máximo de 20.000 euros.

El ayuntamiento de Estella-Lizarra presenta Certificado de financiación del secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en el que consta que, por Acuerdo de pleno de 7 de abril, se aprueba una modificación presupuestaria de suplemento de crédito, por la que se dota de crédito por importe 30.800€ al presupuesto prorrogado para 2022 en la aplicación presupuestaria 43203-6320002 "Pista de Atletismo Oncineda", y se acuerda financiarlo por importe de 20.000€ con la subvención de Gobierno de Navarra y 10.800€ con remanente de tesorería.

El objeto de la actuación consiste en la redacción del proyecto para la pista de atletismo en Estella-Lizarra.

Previamente se ha presentado la propuesta de redacción del Proyecto de Pista de Atletismo donde se expone el objeto, el contenido del mismo, los recursos técnicos con el equipo de personal técnico que va a elaborarlo, y el presupuesto.

Se explica que la elaboración del Proyecto de Pista de Atletismo contendrá una memoria descriptiva con la identificación de los terrenos, situación urbanística y normativa de aplicación. Así mismo, contendrá un programa establecido por la propiedad con la definición de la pista a construir, sus dimensiones, características, materiales e implantación.

La memoria descriptiva también contendrá documentación relativa a los servicios, plan de obra, cuadro de superficies, iluminación, así como mejoras a incorporar en el cerramiento del recinto, zonas pavimentadas anexas, sistemas de riego y edificio para almacén.

Además de la memoria descriptiva, el proyecto deberá incluir los pliegos, planos, presupuesto, gestión de recursos, control de calidad y estudio de seguridad y salud.





El presupuesto de dicha actuación asciende a un importe de 30.800 €, incluido el IVA.

Mediante Resolución 219E/2022, de 6 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se autoriza un gasto máximo de 20.000 euros para la concesión al Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, de una subvención por el referido importe, para la Redacción del Proyecto para la Pista de Atletismo en Estella-Lizarrá y se aprueban las bases reguladoras mediante las que se instrumenta la subvención.

En cumplimiento de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, el Ayuntamiento de Estella-Lizarrá ha presentado con fecha 24 de marzo de 2022 y fecha 20 de mayo de 2022, la documentación requerida para la concesión de la subvención. Examinada dicha documentación, se ha comprobado que el Ayuntamiento de Estella-Lizarrá reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención. Por ello, la Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico ha propuesto la concesión de una subvención nominativa, por un importe máximo de 20.000 euros a dicha entidad local.

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro de Deporte, tiene entre sus objetivos impulsar la práctica deportiva en general, por lo que considera que debe propiciar y favorecer la realización de actividades deportivas, en el ámbito de nuestra Comunidad Foral y que para conseguir este objetivo es necesario mantener espacios que permitan esta práctica, por lo que subvenciona esta actuación.

Dado que la característica que se recoge en la Ley Foral de Subvenciones se cumple en el Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, procede aprobar la concesión de una subvención de 20.000 euros al Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, al cumplir los requisitos previos establecidos en la normativa vigente, al objeto de subvencionar los trabajos de redacción del proyecto para la pista de atletismo en Estella-Lizarrá, durante el ejercicio 2022. El presupuesto de dicha actuación asciende a un importe de 30.800 €, incluido el IVA.

El abono de la subvención concedida queda condicionado a la revisión de la documentación justificativa que ha de presentar el beneficiario, a la comprobación de la realización de la actuación subvencionada y a la cuantificación del gasto realizado y justificado.

Por todo lo anteriormente indicado, teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, y el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte, modificados por el Decreto Foral 45/2021, de 2 de junio,

RESUELVO:

1º Conceder una subvención de 20.000 euros al Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, para financiar el gasto derivado de los trabajos de redacción del proyecto para la pista de atletismo en Estella-Lizarrá, durante 2022.

El gasto correspondiente se imputará a la partida presupuestaria A50001 A5400 7609 336139 denominada "(E) Redacción del proyecto para la pista de atletismo en Estella", de los presupuestos Generales de Navarra para 2022.

2º Registrar la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

3º Notificar la presente Resolución junto a las bases reguladoras que figuran en el Anexo I de esta Resolución, al Ayuntamiento de Estella-Lizarrá y dar publicidad a la misma en el tablón de anuncios del Instituto Navarro del Deporte, a los efectos oportunos.





4º Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de poder efectuar ante el Gobierno de Navarra el requerimiento previo en forma y plazo previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5º Trasladar la presente Resolución al Instituto Navarro del Deporte, a la Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico, a la Sección de Administración y Gestión, y al Negociado de Gestión Económico Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 13 de junio de 2022.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE
Miguel Pozueta Uribe-Echeverría

